

Tema 79. Organizaciones sanitarias de la ONU. Estudio especial de la OMS, UNICEF, FAO y OIT. Legislación internacional referente a las enfermedades cuarentenables.

Tema 80. Sociología médica. Variedades de la asistencia médica. Medicina en equipo y en grupo. Centros de Salud. Medicina de Familia y Comunitaria. Relación Médico-enfermo.

Tema 81. La Seguridad Social en España. Organización y funcionamiento. Instituciones y personal. Prestaciones médicas, farmacéuticas y económicas. Seguridad Social complementaria. Relación del Médico titular con la Seguridad Social.

Tema 82. Servicios Médicos de Empresa. La seguridad e higiene en el trabajo. Legislación.

Tema 83. El seguro de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales. Legislación.

Tema 84. Hospitales. Concepto de hospital moderno. Tipos y funciones del mismo. Disposiciones legislativas sobre hospitales en España.

Tema 85. Medicina escolar. Los problemas sanitarios de la edad escolar y de la adolescencia. Higiene escolar. Legislación.

Tema 86. Medicina del deporte. Aspecto sanitario de la educación física. Higiene del deporte y de sus instalaciones. Importancia sanitaria y lucha contra el «doping».

Tema 87. Estadísticas vitales. Censo de población. Natalidad y fecundidad. Problemas demográficos y problemas sanitarios. Tasas demográficas españolas.

Tema 88. Mortalidad general y específica. Mortalidad materno-infantil. Concepto de mortalidad infantil y mortinatalidad. Principales causas. El problema en España. Centros de protección infantil.

Tema 89. El urbanismo como fenómeno demográfico social y sanitario. Migraciones externas e internas. Cambios de estructura de población.

Tema 90. Educación sanitaria. Concepto, métodos y medios de comunicación. Su importancia en las relaciones Médico-enfermo y en la utilización y rendimiento de los servicios de asistencia y prevención.

#### Programa para Turno restringido

##### PRIMER GRUPO

Tema 1. Agua potable, criterio físico-químico y microbiológico en la calificación de un agua bebida. Valor del NMP. El agua como vehículo de infección.

Tema 2. Captación, almacenamiento, distribución y depuración del agua de bebida en el medio rural y urbano.

Tema 3. La vivienda. Condiciones higiénicas del emplazamiento. Construcción, aislamiento térmico y acústico, regulación de la humedad; ventilación, termorregulación e iluminación. Actuación del Médico titular en la inspección sanitaria de las viviendas.

Tema 4. Recogida, evacuación y técnica de depuración de las aguas residuales en pequeños y grandes municipios. Tratamiento del afluente líquido.

Tema 5. Recogida, transporte, depósito, tratamiento y aprovechamiento de las basuras en el medio rural y urbano.

Tema 6. La leche. Valor nutritivo y su importancia como vehículo de infección. Saneamiento de la misma. La carne como alimento. Valor nutritivo. Su importancia como vehículo de agentes causales de enfermedad.

Tema 7. Epidemiología y prevención de los cánceres. Conceptos fundamentales del diagnóstico precoz.

Tema 8. Higiene mental. Epidemiología y prevención de las enfermedades mentales. Prevención de la subnormalidad. Legislación y organización de la lucha contra estas enfermedades en España.

Tema 9. El problema del alcoholismo y de las dependencias a las drogas. Prevención y rehabilitación.

Tema 10. Epidemiología y prevención de los accidentes de trabajo. Actuación ante situaciones de emergencia y catastróficas. Idea general sobre la protección A.B.Q.

Tema 11. Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. Concepto de infección y de enfermedad transmisible. Fuentes y cadenas epidemiológicas de infección: Mecanismos de propagación. Contagio directo e indirecto. Concepto reservorio, primer caso, epidemia, endo-epidemia y pandemia.

Tema 12. Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Declaración obligatoria de las mismas. Aislamiento, vigilancia y cuarentena. Prevención sobre manipuladores de alimentos.

Tema 13. Inmunizaciones preventivas obligatorias, recomendables y voluntarias. Calendario de vacunaciones. Antibióticos y quimioterápicos en medicina preventiva. Sueros y gammaglobulinas como profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecciosas.

Tema 14. Zoonosis transmisibles. Importancia y clasificación de las que constituyen este grupo. Carbunco: Epidemiología, diagnóstico y prevención.

Tema 15. Brucelosis: Epidemiología, diagnóstico y prevención. El problema sanitario social de las brucelosis en España. Lucha antibrucelósica.

Tema 16. Enfermedades transmisibles por el agua y los alimentos. Salmonellosis, Fiebres Tifoideas y paratifoideas. Epidemiología, diagnóstico y prevención de las mismas.

Tema 17. El problema actual del cólera. Epidemiología, diagnóstico y prevención. Medidas de prevención internacional.

Tema 18. Enterovirus: Concepto actual de las mismas.

Poliomielitis epidémica: Epidemiología, diagnóstico y prevención. Vacunas y vacunación antipoliomielítica.

Tema 19. Epidemiología, diagnóstico y prevención de las enfermedades eruptivas. Vacunaciones específicas.

Tema 20. Virosis respiratorias: Epidemiología, diagnóstico y prevención. Gripe: Epidemiología, diagnóstico y prevención.

Tema 21. Meningitis cerebro-espinal epidémica: Epidemiología, diagnóstico y prevención. Otras meningitis. Encefalitis producidas por virus.

Tema 22. Tuberculosis: Su estudio como enfermedad transmisible y como problema social. Epidemiología, diagnóstico y prevención. Lucha antituberculosa.

Tema 23. Difteria: Epidemiología, diagnóstico y prevención. Tosferina: Epidemiología, diagnóstico y prevención.

##### SEGUNDO GRUPO

Tema 24. Síndromes hemorrágicos agudos. Diagnóstico diferencial. Tratamiento de urgencia.

Tema 25. Síndrome de deshidratación aguda en el niño, adulto y anciano. Diagnóstico diferencial. Tratamiento de urgencia.

Tema 26. Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Diagnóstico. Tratamiento. Ponzosñas de las serpientes, escorpiones y aculeados. Tratamiento.

Tema 27. Disneas agudas. Apneas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 28. Asfixias. Sus causas, diagnóstico y tratamiento. Reanimación respiratoria y cardiaca. Oxigenoterapia.

Tema 29. El dolor torácico. Precordalgias agudas. Angor pectoris e infarto de miocardio. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 30. La patología de urgencia en el recién nacido. Urgencias en el periodo neonatal. Incompatibilidad Rh y otras. Malformaciones congénitas que precisan una atención de urgencia.

Tema 31. La urgencia obstétrica durante la gestación.

Tema 32. La urgencia obstétrica durante el parto, alumbramiento y puerperio.

Tema 33. Abdomen agudo. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial. Medidas terapéuticas. Cólicos hepáticos y renal.

Tema 34. Shock. Naturaleza y tratamiento. Reanimación. Comas: Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 35. Diagnóstico general y asistencia de urgencia en las fracturas y luxaciones de las extremidades superiores e inferiores.

Tema 36. Asistencia de urgencia a los quemados, congelados y electrocutados, asfixiados y gaseados.

Tema 37. Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social. Organización de la Sanidad Municipal. Mapas sanitarios provinciales. Centros de Salud. Medicina de familia y comunitaria. Obligaciones sanitarias mínimas de los Municipios. Legislación.

Tema 38. Jefes locales de Sanidad. Funciones. Actividades de los demás profesionales sanitarios en el medio local.

Tema 39. Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local. Ingresos y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo. Situaciones administrativas de estos funcionarios. Derechos y deberes de los Médicos titulares.

Tema 40. Inspección sanitaria: Escuelas e internados. Hoteles, pensiones, cafeterías y espectáculos. Inspección de las plazas de toros. Vigilancia de establecimientos de comestibles.

Tema 41. Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Inspección sanitaria de los establecimientos industriales.

Tema 42. El Médico titular y sus relaciones con la Administración de Justicia. Policía sanitaria mortuoria.

Tema 43. La Seguridad Social en España. Organizaciones y funcionamiento. Instituciones y personal. Prestaciones médicas, farmacéuticas y económicas. Seguridad Social complementaria. Relación del Médico titular con la Seguridad Social.

Tema 44. Mortalidad general y específica. Mortalidad materno-infantil. Concepto de mortalidad infantil y mortinatalidad: Principales causas. El problema en España. Centros de protección infantil.

Tema 45. Educación sanitaria: Concepto, métodos y medios de comunicación. Importancia en las relaciones Médico-enfermo en la utilización y rendimiento de servicios de asistencia y prevención.

17920

RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas de este Organismo.

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de abril), por la que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir ocho plazas mediante pruebas selectivas, turno libre y restringido, para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo, convocadas por resolución de 27 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), la Dirección del Organismo ha tenido a bien elevar a definitiva dicha lista provisional.

Contra la presente resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Director general, Gabriel González Navarro.

17921

**RESOLUCION de 21 de julio de 1981, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se convoca oposición para provisión de plazas de la Escala Unica del Cuerpo auxiliar de este Organismo.**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de 4 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio), esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Unica del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes normas:

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca 1.000 plazas de la Escala Unica del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, con destino a las unidades periféricas de los Institutos Nacionales de la Salud, de la Seguridad Social, de Servicios Sociales y Tesorería General de la Seguridad Social, con la siguiente distribución:

- 1.1.1. Cuatrocientas cincuenta plazas para el turno libre.
- 1.1.2. Doscientas cincuenta plazas para el turno de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- 1.1.3. Trescientas plazas para el turno de reserva a que se refiere el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

1.2. Las vacantes sin cubrir del turno restringido señalado en el apartado 1.1.2. se acumularán al turno del apartado 1.1.3.

1.3. En caso de que, finalmente, queden vacantes sin cubrir en alguno de los dos turnos restringidos, dichas vacantes se acumularán a las del turno libre.

1.4. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos para el personal comprendido dentro del ámbito de aplicación del vigente Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden de 30 de marzo de 1977, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.5. Las bases de la oposición serán las establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981 y las fijadas en la presente Resolución.

En lo no dispuesto en la normativa anteriormente citada, se estará a lo preceptuado en el Decreto 1411/1988, de 27 de junio.

### 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. Tener la nacionalidad española.
- 2.2. Tener cumplidos dieciocho años el día en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o de Formación Profesional de Primer Grado, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Dicho requisito podrá sustituirse en la forma que se prevé en el apartado 2.7 de la presente resolución, para el turno restringido establecido en el apartado 1.1.3.

2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido condenado por delito que imposibilite para el desempeño de cargo o funciones públicas, salvo que se hubiera producido la cancelación, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local, Institucional o de la Seguridad Social.

2.6. Para ser admitido por el turno de reserva a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, será necesario tener la condición de personal eventual, interino o contratado, que, cumpliendo los requisitos señalados en los apartados precedentes, se encuentre desempeñando, en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», plazas de igual categoría a las objeto de esta oposición en la Administración de la Seguridad Social, con destino en los Institutos Nacionales de la Seguridad Social, de la Salud, de Servicios Sociales, Social de la Marina, Tesorería General o Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

2.7. Para ser admitido en el turno de reserva a que hace referencia el apartado 1.1.3. deberá de concurrir en los solicitantes la condición de funcionario de la Administración de la Seguridad Social y encontrarse en posesión del título establecido en el apartado 2.3 ó acreditar cinco años de servicios efectivos en las Entidades gestoras o Servicios comunes de la Seguridad Social. Asimismo, deberá de encontrarse en situación de activo en el momento de la convocatoria y estar comprendido dentro del ámbito de aplicación de los Estatutos de Personal de los extinguidos Instituto Nacional de Previsión, Mutualismo Laboral, Servicio de Asistencia a Pensionistas, Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, así como del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social e Instituto Social de la Marina, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Funcionarios de la Seguridad Social para cuyo ingreso se exija certificado escolar, certificado de estudios primarios o equivalente, como asimismo funcionarios integrados en Cuerpos a extinguir de la Administración de la Seguridad Social, de nivel similar a los anteriores.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberá hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, según modelo que figura como anexo a la presente resolución, que se facilitará en los Servicios centrales y provinciales de las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social.

3.2. Los aspirantes sólo podrán optar por uno de los tres turnos indicados en los apartados 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3, circunstancia que habrán de hacer constar en la solicitud. Si no formularen opción expresa se entenderá referida al turno libre.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna petición de modificación de la opción realizada en cada caso.

3.3. Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro de las Direcciones Provinciales o de los Servicios centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en la forma que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para los tres turnos y su ingreso podrá efectuarse en las Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social o por giro postal a favor de las mismas.

Cuando el pago se efectúe por giro postal, ordinario o urgente, se hará constar como nombre del remitente el del propio aspirante que, además, indicará en su instancia lugar, fecha y número del giro.

A la instancia se acompañará recibo del ingreso de los derechos de examen en la Tesorería Territorial o, en otro caso, fotocopia del resguardo de la imposición del giro.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

### 4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Instituto Nacional de la Seguridad Social aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos por cada turno, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán formular ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la lista provisional, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Contra la resolución que pruebe la lista definitiva, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5. Lugares de examen

5.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid y en aquellas otras localidades que se señalen por la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, habida cuenta del número y domicilio de los aspirantes a participar en las pruebas de selección.

5.2. La Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el apartado